



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Tercer Aviso por el que se modifica el “Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios incorporadas al esquema de Agricultura por Contrato, ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019, para los productos elegibles, entidades y regiones que se indican y, para sorgo, ciclo agrícola Primavera-Verano 2019 del Estado de Sinaloa, correspondientes al Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables”, publicado en la página www.gob.mx/sader y www.gob.mx/aserca el 9 de abril del 2019, y sus modificatorios de fecha 22 de abril y 8 de mayo 2019.

La Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con fundamento en los artículos: 14, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9°, Primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1°, 7°, 8°, 32, fracción VII, 60, 72, 79, 104, 105, 178, 179, 183, 190, fracciones I y II y, 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3°, fracciones XII y XXII, 30, párrafos Cuarto y Quinto, 32, fracciones IV y V y, Anexos 11 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019); 2° apartados A fracción I y B, fracción VI, 16, 17, fracciones IV y XXIII y, 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1°, 2°, 3° fracción IV, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, fracción I, inciso a) y párrafo Último, 12, 13, 14, 15, 16, 17, fracción I, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 77, 78, 80 al 85, y demás artículos que resulten aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables para el ejercicio fiscal 2019 (LINEAMIENTOS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de marzo de 2019; 1°, 2°, 4°, 5°, fracción I y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (DISPOSICIONES GENERALES), publicado en el DOF el 27 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 9 de abril de 2019, la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la SADER dio a conocer en la página www.gob.mx/sader, el “Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios incorporadas al esquema de Agricultura por Contrato, ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019, para los productos elegibles, entidades y regiones que se indican y, para sorgo, ciclo agrícola Primavera-Verano 2019 del Estado de Sinaloa, correspondientes al Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables”, y



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

sus modificatorios de fecha 22 de abril y 8 de mayo de 2019, en adelante **"AVISO"**.

Que a fin de permitir la compra de coberturas de maíz de Sinaloa considerando el retraso de la siembras por las lluvias del mes de septiembre de 2018 y tomando en cuenta las peticiones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Sinaloa y la Representación Estatal en Sinaloa de la "SADER" para ampliar nuevamente la fecha de cierre de ventanilla, en cumplimiento al objetivo del incentivo del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables, esta Dirección General en ejercicio de sus facultades tiene a bien emitir lo siguiente:

TERCER AVISO POR EL QUE MODIFICA EL "AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA LA COMPRA DE COBERTURAS DE PRECIOS INCORPORADAS AL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2018/2019, PARA LOS PRODUCTOS ELEGIBLES, ENTIDADES Y REGIONES QUE SE INDICAN Y, PARA SORGO, CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2019 DEL ESTADO DE SINALOA, CORRESPONDIENTES AL INCENTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS DEL PROGRAMA DE AGROMERCADOS SOCIALES Y SUSTENTABLES" (AVISO), PUBLICADO EN LA PÁGINA www.gob.mx/sader Y www.gob.mx/aserca EL 9 DE ABRIL DEL 2019, Y SUS MODIFICATORIOS DE FECHAS 22 DE ABRIL Y 8 DE MAYO DE 2019.

PRIMERO.- Se MODIFICA el segundo párrafo del inciso b), del Numeral QUINTO, del **"AVISO"**, conforme a lo siguiente:

"..., QUINTO.- [...]

a) [...]

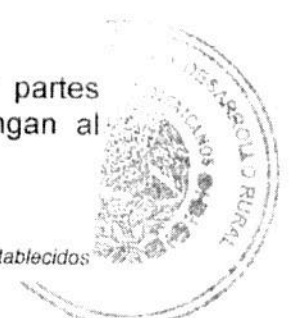
Modificado el 22 de abril de 2019

b) [...]

Únicamente para el producto elegible Maíz ciclo agrícola otoño – invierno 2018/2019 del Estado de Sinaloa, se amplía el plazo de apertura y cierre de ventanillas de 20 (veinte) a **35 (treinta y cinco) días hábiles**, contados a partir de la publicación del **"AVISO"**, o bien, hasta agotar el volumen o el presupuesto autorizado, lo que ocurra primero, en cuyo caso la Dirección General de Fomento a la Agricultura notificará vía portal de internet www.gob.mx/sader lo conducente.

SEGUNDO.- Se mantiene lo establecido en los demás numerales y partes conducentes del Aviso y su primer modificadorio que no se contrapongan al presente, para los efectos legales a que haya lugar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente instrumento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página www.gob.mx/sader.

SEGUNDO.- Se ordena a las Instancias Ejecutoras autorizadas difundir y publicar el presente Aviso en sus páginas de internet, respectivamente www.gob.mx/aserca y www.gob.mx/FND.

Así lo emite y da a conocer en la Ciudad de México, a los veintidós días de mayo del dos mil diecinueve, en ejercicio de sus atribuciones el Mtro. Santiago José Argüello Campos, Director General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura en la SADER, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 2° apartado B, fracción VI, 16, 17 fracciones IV y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 3°, fracción IV, 5°, primer párrafo, 15, 17, 31 fracción I, 35, 39 y 45 de los Lineamientos. Rúbrica.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

